

Lamberto, Regidor Decano, que presidió de
Justicia; D. Vicente Turriach, D. Juan^{co} Navia
Aycaido, D. Pedro Mata, D. Pedro Molle
Santonis, D. Juan Gonzalez Tiquisado, y D. Ma^r
dro Maxim, Regidores; D. Simón Gonzalez,
D. Juan Jose Franco, D. Antonio Somoza, y
D. Miguel Salgado Calarino, Diputados
del Conjurado; D. Juan Lopez Espinosa, Regidor
y Prot. Sindico Real, y acordaron lo siguiente.

Vino.

Medidas y precio
a q. debe venderse

Mediante la citacion real despachada
por cedula ante diem con expresion del efec-
to, se vio en este Ayuntamiento el informe
que con fecha seis del actual envia el Reg.
D. Juan^{co} Navia Aycaido en union de la
Diputacion del Conjurado y Sindico Personero
consecuente a lo acordado en cavildo de la
manana de cinco de febrero ultimo, en que
se acordó afixar el precio a que deba venderse
en esta Ciudad y Campo el cuartillo de vino
y su agudo: Dha. Comision tiene por base

la primera letra, que la @. del citado li-
quido debe subdividirse en los treinta
y dos quetzales del Radon de Toledo, que
terminantemente precien a la ley quinta
tit. 2.º de la Novissima Recopilacion.

